ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5031538 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JAIME ENRIQUE STRIEDINGER MELENDEZ

PARTES:	**SONIA YAMILE ACUÑA LESMES** – SUBDIRECTORA (E) Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, Regional Distrito Capital – SENA
	JAIME ENRIQUE STRIEDINGER MELENDEZ - CONTRATISTA
OBJETO:	*"Prestar los servicios personales para impartir formación profesional integral de carácter temporal en periodos fijos de instructor de forma titulada y/o complementaria presencial y virtual para desarrollar actividades encaminadas al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación basados en competencias laborales por proyectos en los diferentes niveles de formación impartidos en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos y sus subsedes."*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 16 de diciembre de 2023.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de Veintisiete millones novecientos noventa y tres mil pesos m/cte $ 27.993.000 incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	11 de mayo de 2023.
C. D. P.:	No. 1723 de 2023.
C. R. P.:	No. 43523 de 2023.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 51-46-101015307 de SEGUROS DEL ESTADO S.A.; Amparo de cumplimiento desde el 11 de mayo de 2023 hasta el 17 de abril de 2023; valor asegurado $ 2.799.300. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 12 de mayo de 2023.
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 16 de diciembre de 2023.
SUPERVISOR:	JOHANA GARZA MANRIQUE - Dinamizador ECCL

Entre los suscritos, **SONIA YAMILE ACUÑA LESMES**, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá D.C, e identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía número 30205192 de Barbosa - Santander, quien en su calidad de Subdirectora (E) del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de la Regional Distrito Capital, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 1-02542 del 06 de diciembre de 2023 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 539 del 06 de diciembre de 2023, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **JAIME ENRIQUE STRIEDINGER MELENDEZ** identificado (a) con la C. de C. No. 19402231, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No 5031538 del 11 de mayo de 2023 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 11 de mayo de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios personales para impartir formación profesional integral de carácter temporal en periodos fijos de instructor de forma titulada y/o complementaria presencial y virtual para desarrollar actividades encaminadas al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación basados en competencias laborales por proyectos en los diferentes niveles de formación impartidos en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos y sus subsedes"* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 16 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 12 de mayo de 2023. **3.** Que el Supervisor del Contrato, JOHANA GARZA MANRIQUE certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo

anterior por el periodo comprendido entre el 12 de mayo de 2023 a el 16 de diciembre de 2023. **4.** No quedó un saldo a favor del SENA. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No 5031538 de 2023, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$ 27.993.000
Valor bruto pagado al contratista	$ 27.993.000
Valor a pagar al contratista	$ 0
Saldo a reversar a favor del SENA	$ 0

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 12 de mayo de 2023 y el 16 de diciembre de 2023, el SENA no adeuda al contratista ninguna suma. **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No 5031538 de 2023. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 43523 de 2023 no queda un saldo a reversar a favor del SENA, **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Administración de Documentos y para el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C, el 16 de diciembre de 2023.

POR EL SENA

Firmado digitalmente por SONIA YAMILE ACUÑA LESMES

SONIA YAMILE ACUÑA LESMES
C. de C. 30205192 de Barbosa.
Subdirector de Centro (E)

EL (LA) CONTRATISTA

JAIME ENRIQUE STRIEDINGER MELENDEZ
C. de C. No. 19402231

Vbo. JOHANA GARZA MANRIQUE
Cargo
Supervisor del Contrato

Proyectó: Cristian Humberto Aguilera Garces – Apoyo a la supervisión de contratos – Coordinación Misional
Revisó: Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos – Coordinador Administrativo – Grupo de Apoyo Administrativo